



PROGRAMA DE CARRERAS

TEMPORADA

DE

INVIERNO

2009

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL

(DEFINITIVO)

RECURSOS TURÍSTICOS DE MIJAS, S.A.

RECURSOS TURISTICOS DE MIJAS, S.A.

Oficinas:
Urb. El Chaparral, s/n
La Cala de Mijas
29649 Mijas Costa (Málaga) España
Teléfonos: 952 592 700 – Fax: 952 593 060
WEB: www.hipodromocostadelsol.es
E-MAIL: info@hipodromocostadelsol.es

SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR ESPAÑA

Domenico Scarlatti, 1
28003 Madrid
Teléfonos: 91 429 70 68 y 429 88 50
Fax: 91 429 14 21
E-MAIL: sfccc@turf-spain.com
Web: www.turf-spain.com

PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS

QUE SE CELEBRARÁN

EN EL

**HIPÓDROMO COSTA DEL SOL
DE
MIJAS**

DURANTE LOS DÍAS

**22 de Febrero
1, 8,15 y 22 de Marzo
10 de Abril**

TOTAL DIAS.- 6.-

TOTAL PREMIOS.- 30.-

PRESUPUESTO TEMPORADA: 398.650 €.

INVIERNO - 2009

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR

PURA SANGRE INGLÉS

<u>EDAD</u>	<u>CARRERAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTAL</u>
<u>TRES AÑOS</u>			
Nacionales	3.-	51.000.-	
Importados y Nacionales	6.-	59.500.-	110.500.-
<u>TRES AÑOS EN ADELANTE</u>			
Importados y Nacionales	1.-	18.700.-	18.700.-
<u>CUATRO AÑOS EN ADELANTE</u>			
Nacionales	1.-	17.000.-	
Importados y Nacionales	19.-	252.450.-	269.450.-
<u>TOTAL P.S.I.</u>		30.-	<u>398.650 €</u>

IMPORTE PREMIOS **398.650 €.-**

RECURSOS TURÍSTICOS DE MIJAS, S.A.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

PRIMER DÍA, DOMINGO 22 DE FEBRERO

PREMIO 1 CATEGORIA “C”

17.000 €: 8.500 € al primero, 3.400 € al segundo, 2.550 € al tercero, 1.700 € al cuarto y 850 al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS nacidos y criados en España**, que no hayan ganado.

Peso: **57 kilos.-** Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en cobcaciones.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **1.300 metros.-**

PREMIO 2

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado.

Peso: **57 kilos.-**

Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en cobcaciones.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **1.750 metros.-**

PREMIO 3-4 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no se hayan clasificados entre los cuatro primeros en un premio de 15.000 € desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **1.750 metros.**

PREMIO 5 CATEGORÍA “C”

11.900 €: 7.000 € al primero, 2.800 € al segundo, 1.400 € al tercero, 700 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Peso **56 kilos.-** Recargos con un máximo de 6 kilos: 1 ½ kilos por cada 5.000 € ganados desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **1.200 metros.-**

INSCRIPCIONES: Lunes, 9 de Febrero hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 11 de Febrero a las 12'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 12 de Febrero hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 15 de Febrero hasta las 15'00 horas.

FORFAITS: Lunes, 16 de Febrero hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 16 de Febrero hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 17 de Febrero hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

SEGUNDO DÍA, DOMINGO 1 DE MARZO

PREMIO 6 (POTROS) CATEGORIA "C"

11.900 €: 7.000 € al primero, 2.800 € al segundo, 1.400 € al tercero, 700 € al cuarto.

Para potros de **TRES AÑOS**.

Peso: **56 kilos.-** Recargos: 1 ½ kilos a los que hayan ganado una carrera; 3 kilos a los que hayan ganado dos carreras o un premio de 10.000 €.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **1.300 metros.-**

PREMIO 7-8 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € ni se hayan clasificado entre los tres primeros en un premio de 18.000 € desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **1.300 metros.**

PREMIO 9 CATEGORIA "C"

17.000 €: 8.500 € al primero, 3.400 € al segundo, 2.550 € al tercero, 1.700 € al cuarto y 850 al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE, nacidos y criados en España**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € ni se hayan clasificado entre los tres primeros en un premio de 18.000 euros desde el 1 de Enero 2008.

Peso: **56 kilos.-** Recargos con un máximo de 6 kilos: 1 ½ kilos por cada 5.000 € ganados desde 1 de Enero 2008.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **2.000 metros.-**

PREMIO 10 IX GRAN PREMIO DIA DE ANDALUCIA- MIJAS CUP (CATEGORÍA "A")

86.700 €: 51.000 € al primero, 20.400 € al segundo, 10.200 € al tercero y 5.100 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Peso **57 kilos.-**

Antes de la carrera se procederá al desfile de los participantes.

Distancia: **2.200 metros.**

INSCRIPCIONES: Lunes, 16 de Febrero hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 18 de Febrero a las 12'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 19 de Febrero hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 22 de Febrero hasta las 15'00 horas.

FORFAITS: Lunes, 23 de Febrero hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 23 de Febrero hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 24 de Febrero hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

TERCER DÍA, DOMINGO 8 DE MARZO

PREMIO 11 (POTRANCAS) CATEGORIA "C"

11.900 €: 7.000 € a la primera, 2.800 € a la segunda, 1.400€ a la tercera, 700 € a la cuarta.

Para potrancas de **TRES AÑOS**.

Peso: **56 kilos.-** Recargos: 1 ½ kilos a las que hayan ganado una carreras; 3 kilos a las que hayan ganado dos carreras o un premio de 10.000 €.

Descargo: 2 kilos a las que no hayan corrido.

Distancia: **1.300 metros.-**

PREMIO 12

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS** que no hayan ganado.

Peso: **57 kilos.-** Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en colocaciones.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **2.000 metros.-**

PREMIO 13-14 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no se hayan clasificados entre los cuatro primeros en un premio de 15.000 € desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **2.100 metros.**

PREMIO 15 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 20.000 € ni se hayan clasificado entre los tres primeros en un premio de 18.000 € desde el 1 de Enero 2008.

Peso: **62 kilos.-**

Recargos con un máximo de 6 kilos: 1 ½ kilos por cada 4.500 € ganados en premios y colocaciones desde 1 de Enero 2008.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **1.750 metros.-**

INSCRIPCIONES: Lunes, 23 de Febrero hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 25 de Febrero a las 12'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 26 de Febrero hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 1 de Marzo hasta las 15'00 horas.

FORFAITS: Lunes, 2 de Marzo hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 2 de Marzo hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 3 de Marzo hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

CUARTO DÍA, DOMINGO 15 DE MARZO

PREMIO 16

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado.

Peso: **57 kilos.**- Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en colocaciones.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **1.300 metros.**-

PREMIO 17 CATEGORIA "C"

17.000 €: 8.500 € al primero, 3.400 € al segundo, 2.550 € al tercero, 1.700 € al cuarto y 850 al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS, nacidos y criados en España** que no hayan ganado 10.000 €.

Peso: **57 kilos.**- Recargos: 2 kilos a los que hayan ganado.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **1.750 metros.**-

PREMIO 18-19 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 20.000 € en premios y colocaciones desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **1.800 metros.**

PREMIO 20 CATEGORIA "C"

10.200 €: 6.000 € al primero, 2.400 € al segundo, 1.200 € al tercero, 600 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 9.000 € desde el 1 de Enero 2008.

Peso: **56 kilos.**- Recargos con un máximo de 6 kilos: 1 ½ kilo por cada 5.000 € ganados desde el 1 de Enero 2008.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **2.600 metros.**-

INSCRIPCIONES: Lunes, 2 de Marzo hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 4 de Marzo a las 12'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 5 de Marzo hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 8 de Marzo hasta 15'00 horas.

FORFAITS: Lunes, 9 de Marzo hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 9 de Marzo hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 10 de Marzo hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

QUINTO DÍA, DOMINGO 22 DE MARZO

PREMIO 21 CATEGORIA "C"

10.200 €: 6.000 € al primero, 2.400 € al segundo, 1.200 € al tercero, 600 € al cuarto.
Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado un Premio de 10.000 €.
Peso: **56 kilos.**- Recargos: 2 kilos por cada carrera ganada.
Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros.
Distancia: **1.750 metros.**-

PREMIO 22 (HANDICAP) (YEGUAS) (CATEGORIA C)

10.200 €: 6.000 € al primero, 2.400 € al segundo, 1.200 € al tercero, 600 € al cuarto.
Para yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 9.000 € desde el 1 de Enero 2008.
Distancia: **1.750 metros.**

PREMIO 23-24 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.
8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.
Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 20.000 € en Premios y colocaciones desde el 1 de Enero 2008.
Distancia: **1.300 metros.**

PREMIO 25 (VENTA) (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.
Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € desde el 1 de Enero 2008, a vender en 9.000 €.
Peso: **62 kilos.**
Recargos: 1 kilo por cada 1.000 € que exceda el precio de la venta.
Recargo adicional: 2 kilos a los ganadores de un premio de 9.000 € desde el 1 de Enero 2008.
Descargos: 2 kilos a los que salgan a vender en 6.000 €.
Distancia: **2.100 metros.**-

INSCRIPCIONES: Lunes, 9 de Marzo hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 11 de Marzo a las 12'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 12 de Marzo hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 15 de Marzo hasta las 15'00 horas.

FORFAITS: Lunes, 16 de Marzo hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 16 de Marzo hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 17 de Marzo hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

SEXTO DÍA, VIERNES 10 DE ABRIL

PREMIO 26 CATEGORIA “C”

17.000 €: 8.500 € al primero, 3.400 € al segundo, 2.550 € al tercero, 1.700 € al cuarto y 850 al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS nacidos y criados en España**, que no hayan ganado.

Peso: **57 kilos.**- Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en cobcaciones.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros.

Distancia: **2.100 metros.**-

PREMIO 27 GRAN PREMIO VELOCIDAD (CATEGORIA “C”)

18.700 €: 11.000 € al primero, 4.400 € al segundo, 2.200 € al tercero, 1.100 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Peso 3 años **54 ½ kilos**; 4 años o más **60 kilos.**-

Distancia: **1.200 metros.**-

PREMIO 28-29 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **2.000 metros.**

PREMIO 30 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros en un Premio de 15.000 €.

Peso: **62 kilos.**

Recargos: 1 ½ por cada 4.500 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de Enero 2008.

Descargos: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros desde el 1 de Enero 2008.

Distancia: **1.750 metros.**-

INSCRIPCIONES: Lunes, 30 de Marzo hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 1 de Abril a las 12'00 horas.

FORFAITS (todos los Premios): Jueves, 2 de Abril hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Jueves, 2 de Abril hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES (todos los premios) : Domingo, 5 de Abril hasta las 15'00 horas..

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGISTRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

1ª Las condiciones de éste Programa, serán firmes a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el Vº Bº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Con excepción hecha a la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta Lototurf, las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse para que puedan considerarse válidas en las fecha y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto o podrán ser enviadas a los números de fax: **952-593060** del Departamento de Carreras del Hipódromo Costa del Sol.

Asimismo pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar al Hipódromo Costa del Sol en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones prevista en el artículo 94 del Código de Carreras, será exhibida en el tablón de anuncios, habilitado al efecto y publicado en la página web www.hipodromocostadelsol.es, concediéndose un plazo no inferior a una hora para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se considere oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, forfaits o declaración de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable solamente a los servicios administrativos de dicha Sociedad, Los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a **CINCO**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando la Sociedad Organizadora una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada o distinta, y cuya condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida con el Vº Bº de los Comisarios de Sociedad.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo un número inferior a seis participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4ª El importe de la matrícula, de los forfaits, inscripciones suplementarias (reenganches) y de las cuotas a abonar por los caballos participantes queda establecido, según su cuantía (EUROS), de acuerdo con el siguiente cuadro, si en las condiciones de la carrera no se indica lo contrario, más el IVA correspondiente. Serán por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

CUANTÍA DEL PREMIO	1º FORFAIT	2º FORFAIT	PARTICIPANTE	MATRICULA Y NO PARTICIPANTE	INSCRIP. SUPLEMEN.
5.000 €	30	-	50	100	550
5.500 €	33	-	55	110	605
6.000 €	36	-	60	120	660
7.000 €	42	-	70	140	770
8.500 €	51	-	85	170	935
11.000 €	66	-	110	220	1.760
51.000 €	306	-	510	1020	8.160

5ª En todas las carreras que contempla éste programa, salvo en los handicaps, los caballos que no hubiesen formalizado la inscripción en las fechas y horas previstas o se hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las misma premio pago de una cantidad igual al 10% del premio al primer clasificado, más el importe de la matrícula, a excepción de los Premios cuya dotación sea igual o superior a 11.000 € que será del 15% del primer clasificado, más el importe de la matrícula.

El plazo para formalizar esta inscripción suplementaria finalizará a las horas marcadas en el Programa de la Temporada. Las cantidades satisfechas por este concepto irán destinadas a Recursos Turísticos de Mijas, S.A.

El propietario que desee participar en una carrera de este programa, deberá tener saldo suficiente en su cuenta de gestión interna abierta en Recursos Turísticos de Mijas, S.A., para cubrir el importe de la matrícula del caballo o caballos inscritos antes de la declaración de participantes.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación igualmente a la formalización de la inscripción suplementaria de algún caballo.

7ª Si el número de caballos declarados participantes fuese superior al máximo establecido de (VEINTE), se procederá según lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Carreras.

8ª Todos los caballos debutantes en una carrera deberán estar debidamente acreditados por parte del Juez de Pista, Juez de Salida o Comisarios de Carreras del Hipódromo donde se encuentren estabulados, mediante escrito, su adiestramiento y aptitud para entrar y salir de los cajones de salida, estando obligados los entrenadores o sus representantes legales a solicitar esta certificación.

9ª Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable en virtud del artículo 10.XI del Reglamento Sancionador del Código de Carreras, en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de Salida.

Que el uso de anteojeras, carrilleras, taponos, visor deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el paddock hasta su vuelta al mismo tras la carrera y estas condiciones **no podrán variarse en ningún momento.**

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes "llamadas":

- Carrilleras (3)
- Taponos (4)
- Anteojeras (5)
- Visor (6)

Que el atado de lengua y/o testículos de los caballos se deberá solicitar a los Sres. Comisarios de Carreras.

La necesidad de uso de estos elementos, debe justificarse documentalmente con un informe Veterinario, que deberá presentarse a los Comisarios de Carreras o los de la SFCCE, en su caso, cuando alguno de ellos lo solicite.

10ª Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).

Ninguna persona podrá personarse en los cajones de salida sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Así mismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que, los Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

11ª En el paddock los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido, el número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

El entrenador o su representante, estará obligado a solicitar al Departamento Hípico de una tarjeta acreditativa para el mozo que vaya a realizar las operaciones inherentes a la participación de un caballo en una carrera, siempre que el mozo en cuestión, no tenga la acreditación válida emitida por el Departamento Hípico.

12ª Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras.

13ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

14ª La Temporada de Invierno se disputará en la pista exterior.

15ª Los entrenadores y sus representantes legales (reconocidos por la S.F.C.C.E.), deberán presentar en el Departamento Hípico, un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para posterior aceptación de las declaraciones de participantes, además de cumplimentar un impreso en el que conste todos los datos personales del personal que trabaje o colabore en su cuadra haciéndose responsable de su comportamiento dentro de las instalaciones del Hipódromo, así mismo para los días de carreras deberán solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock y salida a la pista.

El entrenador será responsable de todo su personal y deberá comunicar obligatoriamente de las altas y bajas que se produzcan del personal contratado por él y relacionado en el impreso que al efecto entregará el Departamento Hípico de los Hipódromos.

Se ruega a todas aquellas personas que están sometidas al Código de Carreras que su comportamiento en todas las zonas del Hipódromo debe ser ejemplar, debiendo dirigirse a los Sres. Comisarios de Carreras para cualquier reclamación que deseen realizar.

16ª Recursos Turísticos de Mijas, S.A. no contrae, ni contraerá relación ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentran en cualquiera de las instalaciones de la Sociedad. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los únicos responsables de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la presente Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral. Asimismo, propietarios y /o entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Sociedad Organizadora. Recursos Turísticos de Mijas, S.A. se reserva el derecho a compensar saldos pendientes de cualquier naturaleza, que mantengan los participantes con esta entidad (propietarios preparadores, jinetes.....), con el posible resultado a su favor de la temporada de carreras,

17ª Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponde según acuerdo de la Junta Directiva de la S.F.C.C.E.:

- 80% al propietario.
- 10 % al entrenador.
- 10% al jinete o a la A.E.G.R.I.

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

Los premios deberán ser facturados por dichos interesados según corresponda a:

RECURSOS TURISTICOS DE MIJAS, S.A.

Urb. El Chaparral, s/n

29649 Mijas Costa

C.I.F. A-29610037

18ª Cuando el ganador de un premio, tenga su residencia a efectos fiscales en un país distinto de España, deberá, a efectos de que Recursos Turísticos de Mijas, S.A. pueda abonarle el importe de dicho premio, presentar:

1.- En el supuesto de que se trate de un empresario o profesional, la factura correspondiente por el servicio prestado.

2.- El certificado de residencia a efectos del Convenio de doble Imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que Recursos Turísticos de Mijas S.A., pueda eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado Convenio de doble Imposición.

En el supuesto de que el ganador de un premio con residencia a efectos fiscales fuera del territorio español no aportara dicho certificado, el tipo de retención a aplicar será el que de acuerdo con la normativa española proceda que, en la actualidad, es el 24 por 100”.

19ª Los propietarios, entrenadores, jinetes y la AEGRI, deberán facturar mensualmente las cantidades obtenidas en concepto de premios. Las facturas originales, **FIRMADAS Y SELLADAS**, deberán hacerse llegar a RECURSOS TURÍSTICOS DE MIJAS, S.A. antes del día 15 del mes siguiente al de la obtención del premio.

Recursos Turísticos de Mijas, S.A. abonará los premios **UNA VEZ RECIBIDAS FACTURAS ORIGINALES Y EN FORMA**, a los propietarios que resulten acreedores, una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad, con las restantes sociedades organizadoras de carreras de caballos y con la S.F.C.C.E.

El abono de los premios estará, en todo caso, supeditado al resultado de los controles de análisis de muestras biológicas que realizarán a los caballos, en la forma establecida por el Código de Carreras y a la presentación de las facturas correspondientes.

El pago de la cantidad solicitada a traspasar se realizará a los 30 días mes vencido de la jornada en la que se celebró la carrera, según el correspondiente acuerdo de la Junta Directiva de la SFCCE.

Los jinetes deberán presentar a los propietarios las facturas correspondientes a las montas según corresponda, incluyendo en éstas, en todo caso, los suplidos por gastos de desplazamiento según lo establecido en el correspondiente acuerdo de la Junta Directiva de la SFCCE.

Nota importante: Los Sres. Propietarios deberán cumplimentar un impreso habilitado al respecto que deberá constar sus datos personales y domiciliación bancaria, en aquellos que la cuadra constituya una actividad económica deberán aportar los datos de la misma, estando obligados a presentar factura a Recursos Turísticos de Mijas, S.A, por el importe del premio obtenido más su IVA correspondiente, para que se abone el premio obtenido en su cuenta.

Para aquellos cuya condición no constituya actividad económica, deberá presentar factura a Recursos Turísticos de Mijas, S.A., aplicando la retención correspondiente al premio que obtenga.

En el caso de los entrenadores y jinetes deberán cumplimentar el impreso que le facilite el Departamento Hípico en el que constara sus datos personales y domiciliación bancaria.

20^a Las primas a propietarios y criadores serán abonadas por la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España en la cuantía y forma que la misma determine.

21^a Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el hipódromo y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO**, depositar las cartillas de identificación del caballo en el Departamento de Hípico del Hipódromo Costa del Sol.

22^a La participación de caballos en las carreras programadas en esta Temporada queda condicionada a los siguientes requisitos:

a) Recursos Turísticos de Mijas, S.A., podrá declarar nulas las inscripciones de los caballos cuyos propietarios tengan saldo deudor con la misma. También, podrá declarar nulas las inscripciones de los caballos cuyo propietario tengan saldo deudor con las Sociedades Organizadoras y con la S.F.C.C.E., siempre y cuando, se haya recibido escrito al respecto de estas últimas. Si por determinadas circunstancias se le permitiera correr a sus caballos, cualquier saldo a su favor, una vez finalizada la Temporada, se destinará a sufragar la deuda pendiente.

b) **Reserva de Boxes:** Se dirigirán por escrito o mediante fax a Recursos Turísticos de Mijas S.A., (de acuerdo con su estabulación en Hipódromo Costa del Sol)su adjudicación se hará por riguroso orden de petición, indicando el número de boxes, nombre del caballo y propietario,

El precio del box mensual para esta Temporada de Invierno 2009 queda establecido en 100 € mas IVA.

En todos los casos, salvo en los boxes de transito, no esta incluido en el precio la cama del caballo (paja o viruta)

GUADARNES O BOX DE SERVICIO: Por cada ocho caballos estabulados, el entrenador tendrá derecho a un Guadarnés o box de servicio, en aquellos casos que un entrenador disponga de una Nave completa, utilizará los guadarneses que disponga dicha Nave, estos guadarnés o box de servicio serán gratuitos para esta temporada.

En los casos de los entrenadores que no tengan este número de caballos, deberá compartir el guadarnés o box de servicio, siempre que no se disponga de boxes.

Los propietarios con caballos estabulados en las instalaciones del Hipódromo Costa del Sol deberá disponer de un saldo mínimo acreedor de 500 € por caballo en su cuenta abierta con Recursos Turísticos de Mijas S.A. para poder cubrir los gastos ocasionados en la Temporada por el alquiler del box, uso de pista e importe de inscripciones, forfait y participante, teniendo que tener mensualmente un saldo acreedor por este importe y caballo.

Esta cantidad corresponde al alquiler del box, 100 € mas IVA (no esta incluido, paja o viruta, etc.), el resto quedará depositado en la citada cuenta para efectuar los oportunos cargos de inscripciones, forfaits, participantes, servicios varios etc.

Asimismo para los caballos que vienen y van (Transito) procedentes de otros centros de entrenamiento a participar en alguna carrera de nuestra Temporada, se establece un precio único de 40 € mas IVA por box, máximo tres días, incluye paja o viruta, pasados estos tres días, se le cobrará 50 € mas IVA y si supera la quincena se le aplicará la totalidad mensual de 100 € mas IVA.

23ª En ningún caso podrán participar los caballos de los propietarios, que requeridos por **Recursos Turísticos de Mijas S.A.**, para regularizar el saldo deudor de sus cuentas con esta Sociedad, no lo hicieren efectivo, declarándose nulas dichas inscripciones.

24ª Recursos Turísticos de Mijas S.A. destinará el importe de las multas profesionales impuestas por los Comisarios de Carreras al Fondo de Ayuda de cada colectivo de profesionales (jockeys y entrenadores).

25ª Las personas que presenten reclamación, deberán realizar un depósito previo de 90 € y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras, durante un plazo de diez minutos, en virtud de lo establecido en el art. 119 del vigente Código de Carreras.

26ª Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los colores de la cuadra, el nombre de las cuadras participantes, el nombre de los caballos participantes, los caballos participantes, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, Los Jueces de Pista, los Jueces de Llegada, de Peso, de Salida, los handicappers, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

-Ceden expresamente a su derecho de imagen en cualquier medio como televisión, periódicos, revistas, videos, etc.

-Aceptan por el hecho de participar en las carreras de dicho programa que cualquier derecho de su imagen en lo que concierne al presente programa, es un derecho único y exclusivo de Recursos Turísticos de Mijas S.A. como Sociedad Organizadora.

-Igualmente aceptan que su nombre o imagen que figure en cualquier documentación escrita que sirva de soporte para los apostantes o como medio, que Recursos Turísticos de Mijas S.A. entienda

que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras, es un derecho único y exclusivo de la Sociedad Organizadora.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Anexo IX del Código de Carreras. Asimismo, Recursos Turísticos de Mijas S.A. deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESION A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACION A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXOS

ANEXO-I: EQUIVALENCIA DE SUMAS GANADAS Y CATEGORIAS

ANEXO-II : DE LAS CARRERAS DE VENTA O A RECLAMAR

ANEXO III.- DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

ANEXO IV.- CARGOS HIPICOS

ANEXO-I

EQUIVALENCIA DE SUMAS GANADAS Y CATEGORIAS

Las Equivalencias que se realizarán entre sumas ganadas o colocaciones en carreras organizadas en el extranjero y las carreras a que hace referencia el citado Programa en las condiciones de calificación de las carreras serán:

Rango antiguo	Rango Actual		Premio al Primero
Categoría Principal	A	Igual o mayor a	24.000 €
1ª CATEGORÍA	B	Igual o mayor a	15.000 €
2ª CATEGORÍA	C	Igual o mayor a	6.000 €
3ª CATEGORÍA	D	Igual o mayor a	4.000 €
4ª CATEGORÍA	E y F	Inferior a	4.000 €

ANEXO-II

CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR

Serán reguladas por los artículos 58 del vigente Código de Carreras y por las siguientes condiciones:

- Todos los caballos salen a vender, y podrán verse desde cinco minutos antes de la hora fijada en el programa oficial, para celebrarse la carrera anterior, sin vendas ni nada que pueda ocultar un defecto o problema, en los boxes de ensillado.
- El caballo ganador saldrá a la venta en pública subasta una vez que los Sres. Comisarios de Carreras comuniquen el orden definitivo, adjudicándose a aquella persona que puge la cantidad más elevada.º

- Los demás participantes podrán ser reclamados hasta 5 minutos después de que los Comisarios de Carreras comuniquen el orden definitivo, adjudicándose a aquella persona que pujan la cantidad más elevada.

COMO SE RECLAMA:

- Se rellena el impreso de compra con los datos personales, firma, nombre del caballo y precio a reclamar (pudiendo ser incrementado con una cantidad mayor al precio de salida, pues caso de haber uno o más interesados, se adjudicará a la cantidad mayor).
- El citado impreso se depositará en el buzón colocado al efecto en el recinto de balanzas, hasta cinco minutos después del final de la subasta del caballo ganador.
- Los Sres. Comisarios de Carreras, leerán los impresos de compra, adjudicando el caballo a aquel que indique la cantidad mayor, en caso de igualdad decidirán por sorteo simple. (artículo 58-A, apartado II y III).

LA VENTA DEL CABALLO GANADOR Y RECLAMACIÓN DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES SERÁ VÁLIDA SÍ:

- Está realizada por una persona que pueda realizarla para lo cual se comprobará la identidad del reclamante.
- El caballo ha terminado el recorrido y se ha presentado en el recinto de desensillado o aledaños, antes de que los Comisarios de Carreras confirmen el orden de llegada y en perfecto estado de salud a juicio del Veterinario Oficial.

Los Sres. Comisarios de Carreras reflejarán en el Acta del día de carreras, el comprador del caballo ganador, así como el de los caballos que hayan sido reclamados.

Una vez cumplido lo anterior, el caballo será entregado al comprador, viniendo obligado el vendedor a entregarle la cartilla de identificación del caballo vendido (artículo 58-A, apartado IV).

COMO SE EFECTUA EL PAGO:

Estará reflejado en el impreso y podrá ser:

- Mediante cheque
- Pago en efectivo

El propietario del caballo vendido o reclamado recibirá el precio en que ha salido su caballo a la venta, quedando su excedente destinado a la Sociedad Organizadora. (artículo 58, apartado V).

EL ACTO DE COMPRA EN ESTE TIPO DE CARRERAS NO DA DERECHO A PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN POR LESIONES O VICIOS REDHIBITORIOS QUE PUEDAN TENER LOS CABALLOS OBJETOS DE LA MISMA (artículo 58, apartado VI del Código de Carreras).

ANEXO III.- DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA S.F.C.C.E DEL 19-07-2007 EN RELACION CON LAS NORMAS DE DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES EN CARRERAS DE LA LOTOTURF QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU ADOPCION.

Con carácter temporal exclusivo para las carreras que sean soporte de la apuesta “LOTOTURF”, Se procederá de la siguiente forma:

I.- A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, los Comisarios de Carreras decidirán la carrera de esa jornada que será soporte de la apuesta “LOTOTURF”, que coincidirá normal y - preferentemente con la primera manga del Handicap Dividido que se programará en todas las jornadas en que se realice dicha apuesta.

En las semanas en las que haya una única jornada soporte de la apuesta LOTOTURF, la carrera designada como soporte de dicha apuesta seguirá, hasta su conformación definitiva con necesariamente DOCE participantes, una planificación distinta del resto de las carreras de esa jornada, siendo necesario que el domingo (siete días antes de la carrera) hasta las quince horas, se realice la declaración de – participantes para la carrera, conforme a lo que prescribe el vigente Código de Carreras y en particular sus artículos 92, 93 y 94.

Los Comisarios de Carreras, cumplido lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) ó III) que figuran a continuación , publicarán los DOCE participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la Apuesta “LOTOTURF”.

Ningún caballo declarado participante en esta carrera, podrá tomar parte en ninguna otra que se dispute entre la fecha de declaración de participantes y la celebración de la carrera.

Igualmente no podrá ser declarado participante en esta carrera, ningún caballo declarado - participante en otra que se dispute entre la fecha de la declaración de participantes de esta carrera y la de la celebración de la misma.

II .- El ajuste del número de participantes en CARRERA A PESO POR EDAD O HANDICAPS DE UNA MANGA a un campo de DOCE participantes se obtendrá mediante la aplicación del artículo 95 – del vigente Código de Carreras.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al – menos de UNA HORA.

III.- En el caso que una misma jornada, la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a peso por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTOTURF según el punto I de este documento, el ajuste del - número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera – soporte de la apuesta LOTOTURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes- para escoger a los doce que disputarán la misma, permaneciendo el resto de los caballos como -- participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la - declaración de participantes en dicha fecha.

IV.- El ajuste del número de participantes en un HANDICAP DIVIDIDO a un campo de DOCE - participantes se obtendrá según:

- a) Los Handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de – encabezamiento del handicap dividido, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los – caballos inscritos aún cuando sean inferiores a 50 kilos. la carrera soporte de la apuesta “LOTOTURF” será la que compongan los DOCE caballos que encabecen la declaración de participantes. En caso de igualdad prevalecerá el orden en que los

Handicappers hayan realizado su publicación.

Cuando por retirada de algún caballo inscrito el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 62 kilos, se subirá la escala de la carrera para tratar de alcanzar – lo anterior , con un máximo de subida de tres kilos. En este caso se admitirá un cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la – manga soporte de la apuesta será al menos de UNA HORA.

b) Una vez realizado el corte anterior se establecerá la escala de pesos para la o las mangas - restantes, de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta “LOTOTURF”, le correspondan 62 kilos en la manga siguiente.

La declaración de participantes formulada para las mangas restantes a la soporte de la apuesta – “LOTOTURF”, permanecerá como PROVISIONAL hasta que se declare definitiva en la misma fecha y hora señalada para el resto de las carreras de dicha jornada, pudiéndose adaptar las montas a los nuevos pesos adjudicados.

La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulara según lo indicado en el artículo 96 I del Código de Carreras.

El ajuste de la manga o mangas restantes al número de caballos permitidos se realizará según lo – dispuesto en el artículo 95 del Código de Carreras en la misma fecha y hora de la publicación de – la declaración provisional del resto de carreras de la jornada, siendo necesaria la confirmación – de la declaración de participantes en dicha fecha.

Todos aquellos inscritos que no hubieran sido declarados participantes en la primera declaración, quedarán retirados y en consecuencia no podrán ser declarados participantes en las restantes – mangas.

En el caso que sea imposible conseguir DOCE participantes de la carrera LOTOTURF una vez – finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra – de las carreras de la jornada como soporte de la APUESTA LOTOTURF o dejar la primera parte del HANDICAP DIVIDIDO anterior con los declarados participantes, que será un número -- inferior a DOCE y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de -- HANDICAP con las mismas condiciones de la carrera anterior en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo que en el HANDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 50 kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el punto IV punto a) párrafo tercero. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto a la SFCCE como al resto de las Sociedades Organizadoras (el plazo deber ser no inferior a una hora), los handicappers establecerá la escala de peso a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes.

La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a DOCE con los criterios descritos en el artículo 95 del Código de Carreras. No obstante, tendrán preferencia de participación los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HANDICAP – DIVIDIDO inicial.

V.- En aquellas jornadas de la temporada en que la manga del Hándicap Dividido programado no – sea la carrera designada soporte de la apuesta “LOTOTURF”, los handicappers, a las 24 horas de la publicación de los pesos como Handicap Dividido, publicarán las escalas de pesos para las mangas – que correspondan, con el criterio de un Handicap Condicionado”.

ANEXO IV.-

**CARGOS HIPICOS PROPUESTOS POR RECURSOS TURÍSTICOS DE MIJAS, S.A.
PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2009.**

TEMPORADA INVIERNO 2009

COMISARIOS DE CARRERAS

D. JESUS PULIDO JAIME
DÑA. NATIVIDAD LOPEZ CANO
D. JUAN JOSE PALOMO MUÑOZ
MARK PITTMAN

JUEZ DE PESO

D. JOSE SANCHEZ VILLALOBOS

JUEZ DE SALIDA

Dña. PILAR GAMEZ GONZALEZ

JUEZ DE LLEGADA

D. ALBERTO SASTRE ALFARO

VETERINARIOS OFICIALES-HIPÓDROMO COSTA DEL SOL

Titulares

DÑA. MARIA ISABEL CORTES ROMERO
D. MARIO RODRÍGUEZ GARCIA